



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 6712.- /

Monte Patria, 30 de mayo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señora Carmen Álvarez Orellana.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **CARMEN ESTER ALVAREZ ORELLANA**, RUT N° [REDACTED], Profesor de Educación General Básica, Docente de Aula de la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, regida por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo a contar del 08 de junio de 2016, y permanecerá vigente hasta el 08 de julio de 2016, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



Damaris Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

KAAC / WAGZ / NAM / Apo.



KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)